



ACUERDO NUMERO 050
- 9 DIC. 1998

Por medio de la cual se autoriza el pago de una matrícula.

EL VICERECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto Docente define la capacitación de los profesores como el conjunto de acciones que la Universidad ofrece directa o indirectamente a los docentes vinculados a ella con el fin de actualizar y profundizar sus conocimientos y elevar su nivel académico, investigativo y pedagógico;

Que el mismo Estatuto contempla como un estímulo docente el fomentar el desarrollo académico y científico del profesorado, mediante la participación en programas de posgrado, especialización, capacitación, intercambios académicos con otras instituciones universitarias, entidades privadas o públicas, asistencia a congresos, seminarios, pasantías y otro tipo de eventos de esta índole;

Que bajo la coordinación de la Vicerrectoría Académica se elaboró el año pasado el Plan de Capacitación Docente 1995-1999, el cual contempla como una de las estrategias para su logro la Comisión de Estudios para adelantar programas de Posgrado en los niveles de Especialización, Maestría, Doctorado, en las diferentes disciplinas del conocimiento, acorde con los planes de desarrollo, programas académicos y proyección de la Universidad;

Que el Consejo Académico de la Universidad, adoptó mediante el Acuerdo N° 19 del 15 de Mayo de 1997 el Plan General de Desarrollo Docente, estableciendo para la vigencia de 1997 prioridad en la capacitación profesional mediante estudios de posgrados;

Que en el artículo tercero de dicho Acuerdo se reglamenta que la Universidad cubrirá de su presupuesto de capacitación el pago del 100% de las matrículas de doctorado y hasta el 75% de las matrículas de maestría o especialización;

Que en el presupuesto de la Universidad para la vigencia de 1998 se apropian \$ 187'895.000. millones para el rubro de Capacitación;

Que el Vicerrector Académico con memorando N° 157729 del 2 de diciembre de 1998, aprobó el pago del 100% del costo de la matrícula del profesor LUIS ENRIQUE AVENDAÑO para adelantar los estudios en el programa de Doctorado en Bioingeniería con énfasis en Bioelectrónica ofrecido por el convenio Universidad Politécnica Valencia (España) - Universidad de Caldas, de acuerdo a lo aprobado por el Consejo de la Facultad de Tecnología, en su reunión del 1 de diciembre de 1998 acta 038, memorando 157692 del 1 de diciembre de 1998;

Que el profesor Avendaño, está matriculado para realizar estudios en el programa de Doctorado en Bioingeniería con énfasis den Bioelectrónica, primer semestre;

Que el Rector ha acogido la solicitud del Vicerrector Académico en memorando N° 157729 del 2 de diciembre de 1998, autorizando el pago del 100% del valor de la matrícula del Profesor Avendaño por el rubro de Capacitación - Formación Pedagógica;

Que la Universidad de Caldas ha presentado la Cuenta de Cobro por el valor de la Matrícula por la suma de \$ 2'649.738.00. correspondiente al 100% del valor de la matrícula del primer semestre del profesor Avendaño;

050 050
-9 DIC. 1998

83 84

Por medio de la cual se autoriza el pago de una matrícula.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice el pago en referencia;

RESUELVE :

ARTÍCULO UNICO :

Autorizar al Tesorero de la Universidad para cancelar a la UNIVERSIDAD DE CALDAS, la suma de dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho pesos (\$ 2'649.738.00) , moneda corriente, con el fin de atender lo indicado en la parte considerativa.

El cheque se debe girar a nombre de COINNOVAR, cuenta corriente 05843275-8 Banco Santander Sucursal 100 Santafé de Bogotá.

Gasto imputable al artículo 20209 del presupuesto de funcionamiento para la presente vigencia.

Cumplase.

Dada en Pereira hoy : -9 DIC. 1998



FERNANDO NOREÑA JARAMILLO
Vicerrector Administrativo

Blanca Lucía A.